



Ayuntamiento de
Las Cabezas de San Juan
(Sevilla)

ANUNCIO

Hago saber: Que por resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos nº 2179 de fecha 31 de julio del 2024, se sirvió aprobar la modificación de las Bases de la convocatoria de la resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos nº 1202 de fecha 24 de abril del 2024, por las que se aprueban las bases generales de convocatorias públicas para la selección de TRES funcionarios/as de carrera, para prestar servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A por el sistema de oposición libre, cuyo texto resolutivo definitivo se transcribe a continuación.

Primero.- Modificar la resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos nº 1202 de fecha 24 de abril del 2024, donde se aprueban las bases generales de convocatorias públicas para la selección de TRES funcionarios/as de carrera, para prestar servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO, en la Cláusula 4.1 de las Bases, motivado por un error material al no recogerse el mismo importe para el grupo C2 regulado en la Ordenanza Fiscal Nº 22 de las tasa reguladora del derecho a examen, y donde dice;

"-Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 34,30 €, ..." .

Debe decir;

-Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 30,80 €,..."

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Personal para su conocimiento.

Tercero.- Públíquese en lo medios que se consideren oportunos para su conocimiento genérico.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c) 123 y 124 de la Ley 39 /2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.



Lo que se pone en conocimiento a los efectos legales pertinentes, en Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE,

Fdo. José Solano Caballero.



Cód. Validación: 76H9KM36WFRCCRPCLNX5WFL5Y
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2